

INSTRUCTIVO

DE : David Josue García Jimenez
Gerente de Operación y Mantenimiento

A : Todo el personal de la Gerencia de Operación y Mantenimiento

REF. : Suspensiones de las funciones de seguridad del sistema electromecánico

CITE : GOM-DGJ-0021-INS/23 ()

FECHA: La Paz, 23 de Octubre de 2023

Mediante la presente, este despacho instruye a todo el personal dependiente de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, en el marco de la seguridad operacional y normativa técnica de referencia por el fabricante, cumplir los siguientes lineamientos:

Departamento de Mantenimiento

- No está permitido la suspensión de las funciones de seguridad de manera directa.
- La suspensión de las funciones de seguridad solo se debe realizar por medio de un Interruptor con llave o mediante un componente equivalente que esté diseñado para dicha causa.
- Ante la presencia de fallas técnicas que implique como última medida de solución suspender temporalmente las funciones de seguridad del sistema electromecánico de manera parcial o total, debe ser aprobado por el Gerente de Operación y Mantenimiento o Jefe de Departamento de Mantenimiento. El permiso para la suspensión estará vigente por el tiempo de dos semanas, en caso de requerir mayor tiempo se debe realizar una nueva solicitud.
- Las funciones de seguridad que hayan sido suspendidas deben ser debidamente señalizadas por personal de mantenimiento para su reconocimiento visual de forma muy acentuada y que permita su reconocimiento sin ambigüedades.
- El Responsable de Mantenimiento de Zona, Supervisor de Mantenimiento o Técnico Responsable del llenado del acta entrega y recepción (SIMyO), en el apartado de consignas debe detallar todas las funciones de seguridad que estén suspendidas, hasta el restablecimiento de las mismas.
- La planificación de anulación de sistemas de seguridad, debe ser remitido al correo del Departamento de Control y Monitoreo (dcm@miteleferico.bo) bajo un formato estandarizado el cual se encuentra en el anexo adjunto.

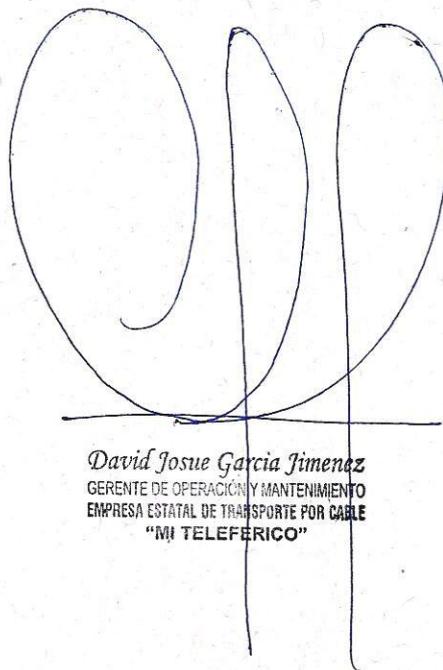
Departamento de Operaciones.

- El Supervisor de Operación u operadores que detecten o evidencien la suspensión total o parcial de alguna función de seguridad, deberán reportar de manera inmediata al personal de mantenimiento y Departamento de Control y Monitoreo.

Departamento de Control y Monitoreo

- El Departamento de Control y Monitoreo debe mantener informado al Gerente de Operación y Mantenimiento, Jefes de los Departamentos de Mantenimiento y Operaciones, sobre la suspensión total o parcial de alguna función de seguridad.

El incumplimiento al presente instructivo será sujeto a sanción según Reglamento Interno del Personal V-2.



David Josue Garcia Jimenez
GERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO
EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE
"MI TELEFÉRICO"



DGJ
c.c.

Anexo 1

PERMISO DE DESHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Solicitante:	Aprobador:
Fecha de solicitud:	Fecha de aprobación:

Descripción de la solicitud

No.	Actividad	Torre donde se colocará el bucle	Personal a Cargo	Inicio de deshabilitación dd/mm/aaaa hh:mm	Fin de deshabilitación dd/mm/aaaa hh:mm	Cantidad de días	Observaciones
1						0,00	
2						0,00	
3						0,00	
4						0,00	
5						0,00	
6						0,00	
7						0,00	
8						0,00	
9						0,00	
10						0,00	
11						0,00	
12						0,00	
13						0,00	

Es permitido solicitar el formulario en formato editable al DCM por correo electrónico

